

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL SABANAS DE SAN
ANGEL (MAGDALENA)

Quince (15) de Junio del dos mil Veintitrés (2.023)

DEMANDANTE: IRINA TATIANA GUTIERREZ GAMARRA
DEMANDADO : LUIS EDUARDO PÉREZ SANCHEZ
RADICACION : 47-660-40-89-001- 2020-00054-00

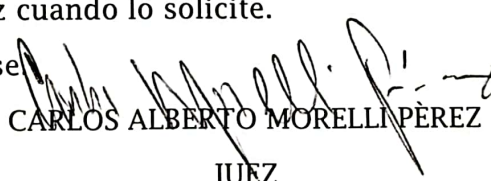
Del memorial suscrito por la señora Irina Gutiérrez Gamarra (quien actúa como representante legal de sus hijas Deisy Tatiana Y Valery Sofía Pérez Gutiérrez), se pudo observar la solicitud de entrega del título judicial No. 442150000000591 y 442150000000592.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en atención a que este despacho judicial a través de auto calendado diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023), procedió a modificar la liquidación de crédito presentada por la parte actora en la suma de \$23.674.692,45, se ordena expedir a favor de la señora Irina Tatiana Gutiérrez Gamarra el depósito judicial No. 442150000000591 por valor de \$200.570 que corresponde al abono de la liquidación otrora mencionada.

Ahora bien, respecto a la entrega del depósito judicial número 442150000000592 por valor de \$405.636.00 correspondiente a las cuotas de alimentos sucesivos causados, el Juzgado no accede a la entrega del mismo; toda vez que, en audiencia celebrada el pasado 11 de abril de 2023 dentro del proceso de disminución de cuota alimentaria promovida por Luis Eduardo Pérez Sánchez contra Irina Tatiana Gutiérrez Gamarra (radicado 47-660-40-89-001-2022-00037-00), se acordó a través de conciliación que la cuota de alimentos de las menores a partir del mes de mayo de 2023, fuera en la suma de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000.00).

Así pues, se ordenará el fraccionamiento del mentado título en la suma de \$350.000.00 a favor de la señora Irina Tatiana Gutiérrez Gamarra (quien actúa como representante legal de sus hijas), y el restante se deberá devolver al señor Pérez Sánchez cuando lo solicite.

Notifíquese y Cúmplase


CARLOS ALBERTO MORELLI PÉREZ

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL SABANAS DE SAN
ANGEL (MAGDALENA)**

Quince (15) de Junio del dos mil Veintitrés (2.023)

RAD: 47-660-40-89-001-2019-00053-00

Proceso ejecutivo de mínima cuantía incoado por Ana María Regalo Potes
contra Rosa María Posteraro Ospino.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la accionante, y revisado el portal web del Banco Agrario de Colombia, se pudo determinar que efectivamente el depósito judicial No. 442150000000576 por valor de \$362.320 se encuentra constituido en el presente proceso; razón por la cual se ordena expedir a favor del extremo activo, el mentado deposito.

Notifíquese y Cúmplase.


CARLOS ALBERTO MORELLI PÉREZ
JUEZ